



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2516-R-2019

Huancayo, **21 ENE. 2019**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Oficio N° 039-2019-DGA/UNCP, de fecha 17 de enero de 2019, presentado por el Director General de Administración que solicita emisión de Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada según Decreto Supremo N° 056-2017-EF, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en su numeral 15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones, establece: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria"; asimismo el numeral 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones, de la misma ley señala:

El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento" y el 15.3. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva entidad;

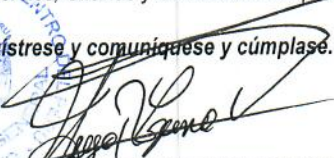
Que, mediante Resolución N° 4708-CU-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 517, Universidad Nacional del Centro del Perú; y de acuerdo al Artículo 6° numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante decreto Supremo N° 056-2017-EF precisa que; El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, para el año 2019, que en anexo es parte de la presente resolución.
- 2° **DISPONER** que la Oficina General de Logística publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente aprobación y deberá estar a disposición de los interesados en la Oficina General de Logística y en la página web de ésta.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes

Regístrese y comuníquese y cúmplase.


Mg HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

